

## INFORME CONTABLE

**INFORME CONTABLE N.º 481/2023,**  
**Letra: T.C.P.-P.E.**

**Ref.: Evaluación del Sistema de Control Interno–Cuenta General de Ejercicio 2023**

**Audidores Fiscales:** PESARESI, Noelia M.  
VIVAS AHUMADA, Leonardo

**Ushuaia, 30 de Noviembre de 2023.**

---

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

---



"2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

## **"EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO- EJERCICIO 2023"**

### **Índice**

1.	<b>Destinatario</b> .....	5
2.	<b>Objeto</b> .....	5
3.	<b>Antecedentes</b> .....	5
4.	<b>Análisis</b> .....	5
5.	<b>Conclusión</b> .....	19



"2023 – 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

## 1. Destinatario

El presente informe está dirigido a la Secretaría Contable a cargo del Auditor Fiscal C.P. David Ricardo BEHRENS.

## 2. Objeto

Se elevan las presentes actuaciones en el marco de lo dispuesto por el Memorandum SC N° 008-2023, respecto del control de Cuenta de Inversión, Ejercicio 2023.

## 3. Antecedentes

En virtud del documento emitido por la Secretaría Contable mencionado en el párrafo anterior, notificado con fecha 14/09/2023, esta Delegación ha procedido a cursar la **Nota Externa N.º 2313/2023 Letra: T.C.P.-P.E.** del 01/11/2023, dirigido a la Contaduría General de la Provincia, notificada el 02/11/2023.

Así, por parte del Poder Ejecutivo, se recibió el 06/11/2023 la Nota Externa CPG N.º 264/2023 Letra: C.G.P., firmada digitalmente por C.A. María Gabriela PERALTA, conteniendo respuesta a lo solicitado, la cual será objeto de análisis en el presente informe.

## 4. Análisis

En primer lugar, debemos recordar que en relación al análisis del control interno, mediante la **Resolución Plenaria N.º 266/2017**, del 25/10/2017, las máximas autoridades de este Organismo de Contralor dispusieron el inicio de *"las Auditorías de Evaluación del Sistema de Control Interno"* (Art. 1º), aprobando la *Planificación Auditorías de Evaluación del Sistema de Control Interno, conjuntamente con el Manual de Evaluación y el Informe estandarizado...* (Art. 2º).

En ese norte, se emitió el **Informe Contable N.º 509/2017**, Letra: T.C.P.-P.E. (Expediente 242-TCP-SP-2017, caratulado: *"S/AUDITORIAS DE EVALUACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO- PODER EJECUTIVO"*), del cual surgen



"2023 – 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

- La necesidad de establecer como meta a corto plazo el diseño e implementación formal de un Sistema de Control Interno que abarque la totalidad de las operaciones y/o acciones del Ministerio.

Estas cuestiones fueron notificadas oportunamente al responsable del Ministerio de Industria conjuntamente con la Sra. Contadora General de la Provincia, a fin de tomar e informar medidas adoptadas en virtud de las consideraciones efectuadas en la presente Resolución Plenaria.

Ahora bien, en atención al análisis solicitado, resulta oportuno recordar que la Ley Provincial N.º 495 de Administración Financiera y Sistemas Control del Sector Público Provincial en su Art. 95 establece que el sistema de control interno queda conformado por la Contaduría General de la Provincia y por las unidades de auditoría interna, que a criterio de ese órgano de control interno correspondan ser creadas en cada Jurisdicción y en las entidades que dependan del Poder Ejecutivo Provincial y en los organismos centralizados o descentralizados, sean éstos autárquicos o no. Contaduría General de la Provincia posee la competencia a fin de disponer la creación de las Unidades de Auditoría Interna en cada Ministerio o Secretaría de Estado con rango equivalente. En este marco, el 10/11/2020 mediante la **Resolución C.G.P. N° 50/2020** crea las Unidades de Auditoría Interna en las Jurisdicciones del:

- Ministerio de Jefatura de Gabinete
- Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos
- Ministerio de Finanzas Públicas
- Ministerio de Obras y Servicios Públicos
- Ministerio de Producción y Ambiente
- Ministerio de Salud
- Ministerio de Desarrollo Humano



"2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Posteriormente, el 24/02/2021 el Sr. Gobernador de la Provincia, suscribe el **Decreto Provincial N.º 356/2021**. Partiendo de lo sugerido por la Contaduría General, procede a plasmar la descentralización de la Auditoría Interna, ya que se incorpora la "Unidad de Auditoría Interna" en cada una de las estructuras políticas de los Ministerios y Secretarías de Estado (Art. 1º). Establece que éstas estarán a cargo de un funcionario responsable de Unidad de Auditoría Interna bajo la denominación de Auditor Interno, el cual revestirá carácter extraescalafonario, con rango, jerarquía y remuneración equivalente a Subsecretario, acompañado por una (1) Dirección General de Auditoría Interna, que le dependa, mas la dotación de los cargos de Auditor Contable y Auditor Técnico, Revisor de Auditoría Interna y Auxiliar de Auditoría Interna (Art. 2º).

Además, este Decreto dispone que las Unidades de Auditoría Interna tendrán por misión:

- examinar de forma integral e integrada mediante procedimientos programados las actividades que se lleven a cabo en cada Ministerio o Secretaría de Estado;
- ejercer las funciones de control de las tramitaciones que correspondan;
- asesorar y capacitar a las áreas intervinientes en los procesos;
- diseñar el Plan anual de Auditoría Interna correspondiente (Art. 3º).

Se pone en vigencia el cargo de Auditor General Adjunto, creado por los Artículos 103 y 104 de la Ley Provincial N° 495 (Art. 4º), cuyo cargo tendrá carácter extraescalafonario con rango, jerarquía y remuneración equivalente a Secretario (Art. 5). Dispone, además, que tal Auditor General Adjunto tendrá como misión:

- asistir al Contador General de la Provincia – de quien depende directamente en la Coordinación y Supervisión del sistema de Control Interno del Gobierno Provincial y ejercerá las funciones de asesoramiento y capacitación de las Unidades de Auditoría Interna;



"2023 – 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Por último dispone que, hasta tanto se apruebe la designación de los titulares Responsables de las Unidades de Auditoría Interna de cada una de las Jurisdicciones indicadas en el Art. 1º del decreto, las tareas de control interno continuarán en cabeza de la Contaduría General de la Provincia, a través de la Auditoría Contable, Auditoría Legal y Auditoría Contable Adjunta (Art. 11º) y que hasta tanto la Contaduría General de la Provincia apruebe el plan anual de trabajo correspondiente a cada Unidad de Auditoría Interna, las mismas deberán realizar sus tareas en base al Plan operativo anual de Auditoría Interna, emitido por la Contaduría General de la Provincia (Art. 12º).

Transcurrido el tiempo, al haberse emitido el **Informe Contable N° 250/23**, incorporado al Expediente N° 52/2023 Letra: TCP-SC, caratulado: "S/CONTROL DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2022 – PODER EJECUTIVO", en el Punto 6 del Informe Ejecutivo, al haberse analizado la diversa normativa que ha emitido desde la Contaduría General de la Provincia a fin de mejorar el sistema de control interno, se ha concluido: *"En resumen, todas las medidas mencionadas anteriormente tuvieron un impacto positivo y directo en la mejora del sistema de control interno, contribuyendo al cumplimiento de las tareas de este organismo de control externo, siempre y cuando se asegurara que cualquier desviación normativa detectada fuera corregida antes de ser remitida a nuestra instancia de revisión.*

*No obstante, se identificó una importante carencia en relación a la existencia de un manual de control interno, tal como lo estipula el artículo 99, inciso a) de la Ley Provincial N° 495, que abarcara cada uno de los elementos del sistema de control interno integral e integrado"*

Cabe señalar que similar conclusión se arribó anteriormente por parte de la Delegación Poder Ejecutivo, en el análisis de la Cuenta de Inversión 2021, manifestado expresamente en el Informe Contable N.º 185/2022, en el Punto 6 del Informe Ejecutivo.



"2023 – 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

- *Resolución C.G.P. N° 54/2023 – Delegación de competencias al Auditor General Adjunto y al Auditor Contable Adjunto.*

*Asimismo, durante el ejercicio 2023, con el objetivo de tener a disposición un digesto normativo, la Contaduría General de la Provincia ha emitido un compendio de Circulares, el cual se adjunta a la presente; en tanto el compendio de Resoluciones vigentes se encuentra en proceso de culminación para su publicación.*

*Sumado a esto, cabe destacar que actualmente la Auditoría General Adjunta se encuentra trabajando en la actualización de la Resolución C.G.P. N° 38/2021 – Listas de control interno, a fin de ayornarla a los procedimientos y normativa vigente. En adición a esto, también se encuentra elaborando un instructivo para la auditoría de la cuenta general del ejercicio.*

*Sumado al proceso para la emisión de una norma, en primera instancia, la Contaduría General de la Provincia detecta la necesidad de emitir o modificar una norma vigente; esto puede surgir a partir de consultas realizadas por distintas áreas, las cuales son recepcionadas mediante diversos de canales de comunicación, como la comunicación oral, la mensajería instantánea a través de WhatsApp, las llamadas telefónicas, el sistema Gen Expediente y las notas en formato papel.*

*Actualmente, el primer contacto para realizar consultas respecto a la normativa, es el personal de las distintas Unidades de Auditoría Interna. Si la pregunta persiste, se contactan con la Auditoría General Adjunta, la cual se encarga de reunir y responder a las consultas. En caso de ser necesario, se comunica con la Contaduría General de la Provincia con el propósito de establecer un criterio que permita responder adecuadamente a la consulta planteada y evitar el dispendio administrativo. Por último, si se considera adecuado, se mantienen reuniones con las áreas involucradas y/o se analiza la necesidad de generar Circulares o Resoluciones al respecto.*



"2023 – 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

*observaciones más frecuentes y/o recurrentes; otros indicadores de performance sobre la UAI y los auditores en particular.*

*El contenido de los informes trimestrales para el caso de las Unidades de Auditoría Interna de los Entes Descentralizados, son parámetros como: cantidad y detalle de Expedientes intervenidos durante el período; observaciones más frecuentes y/o recurrentes; y, observaciones que indiquen perjuicio fiscal y su gravedad.*

*El propósito de estos informes es evaluar la labor realizada por las distintas Unidades de Auditoría Interna, identificar posibles riesgos para su reducción, y posteriormente, enviarlos a los Ministerios para que puedan evaluar el rendimiento de las distintas áreas y así fomentar la mejora continua de los procedimientos.*

*En todos los casos, se lleva a cabo un proceso de retroalimentación de forma regular con las Auditorías. Específicamente, durante el mes de Septiembre, se llevaron a cabo encuentros con cada una de las Unidades de Auditoría interna con el propósito de abordar asuntos específicos, unificar criterios y resolver cualquier pregunta o inquietud que surgiera.*

*Otro punto importante a destacar, es que mediante Resolución C.G.P. N° 286/22 se aprobó el Plan Anual de Auditoría para el Ejercicio 2023 para la Administración Central; y por su parte, la Resolución C.G.P. N° 296/22 aprobó el Plan Anual de Auditoría para el Ejercicio 2023 para Entes Descentralizados. Ambos fueron realizados con el aporte de todas las Unidades de Auditoría Interna.*

*Para el Plan Anual de Auditoría del año 2024, está planificado examinar las propuestas que cada Unidad de Auditoría Interna ha entregado a la Auditoría General Adjunta. El objetivo es comprender las razones detrás de los cambios propuestos, ya que estos están relacionados con los resultados obtenidos a partir de la ejecución del Plan Anual de Auditoría actual.*





"2023 – 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

En lo que respecta al Ejercicio actual, de acuerdo a la **Resolución Plenaria N.º 131/2023** "Cuenta de Inversión 2022", del 29/06/2023, en su Art. 12º se ha recomendado: "...a la Sra. Contadora General de la Provincia, en su carácter de órgano rector del Sistema de Control Interno, el dictado y la aplicación de las normas de control interno que respete lo indicado en el artículo 98 de la Ley provincial Nº 495, las que deberán ser coordinadas con el Tribunal de Cuentas de la Provincia en los términos del Art. 99 inc. a) de la citada Ley".

Por ultimo, de acuerdo a lo manifestado en el **Informe Contable Nº 439/2023 Letra: TCP-P.E.**, "Planificación 2024 (Poder Ejecutivo Provincial)", Punto 9. Evaluación del Control Interno, se ha plasmado:

*"A los efectos de complementar la tarea habitual de control, se incorpora para el ejercicio 2024 la evaluación del sistema del control interno del Ministerio de Trabajo y Empleo, que tendrá como objetivo verificar:*

- 1. La confiabilidad de la información que surge de los registros de las transacciones económicas financieras;*
- 2. Si los registros y la documentación analizada en su conjunto reflejan razonablemente los efectos de las operaciones efectuadas en el período auditado;*
- 3. Los procesos y/o procedimientos administrativos del Organismo.*
- 4. La confiabilidad y eficacia de las actividades de control de los sistemas y/o procesos;*
- 5. El cumplimiento de la normativa vigente aplicable en cada caso.*

*Se emitirá a sus efectos un informe contable enmarcado en la plantilla "22-P202x-IC\_Eleva\_a\_SC\_Evaluación\_Control\_Interno" con fecha de vencimiento al 30/09/2024."*



"2023 – 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

*hagan; e) en su caso, considerar y evaluar diferentes alternativas, precisar los criterios utilizados y sugerir la opción mas conveniente. (Art. 4º)*


## 5. Conclusión

En virtud del análisis realizado se advierte que, concluida la Auditoría al Sistema de Control Interno realizada en 2017, la Contaduría General de la Provincia ha llevado a cabo diversas acciones en pos del cumplimiento de las funciones otorgadas por Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Provincial a dicho órgano rector. No obstante, en el plan de trabajo de 2024 se prevé un análisis concreto sobre el Sistema de Control Interno para el Minsiterio de Trabajo y Empleo.

Sin otro particular, elevamos a su consideración el presente informe, junto al expediente de referencia con un total de 19 fojas.



C.P. Noelia Mercedes PESARESÍ  
AUDITORA FISCAL  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



C.P. Leonardo VIVAS AHUMADA  
Auditor Fiscal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia